



DESIGNA EQUIPO EVALUADOR DEL "5º CONCURSO NACIONAL DE MICRORRELATOS", EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PLAN NACIONAL DE LA LECTURA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880, en la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, servicio público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, la Ley N° 19.042 del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: "El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares".

3º Que, en este contexto, INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura, ha decidido impulsar un Concurso Nacional de Microrrelatos, dirigido a la población joven, con el objeto de promover su participación en el desarrollo literario. En tal sentido, se aprobaron las bases del referido certamen mediante la resolución exenta N° 1.146/2021 del INJUV.

4º Que, corresponde designar al equipo evaluador encargado de calificar los relatos presentados, de conformidad a las bases del concurso.

5º Que, en tal efecto, el Área Intersectorial de la Unidad de Relaciones Institucionales ha comunicado al Departamento de Asesoría Jurídica, los nombres de los representantes de otras entidades públicas participantes de la instancia, cuya designación formal por parte de sus organismos de origen ha sido autorizada, de acuerdo a lo informado por la referida Área.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1º DESIGNASE como Equipo Evaluador de "5º Concurso Nacional de Microrrelatos", en el marco de las acciones del Plan Nacional de Lectura, del Instituto Nacional de la Juventud, cuyas bases fueron aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.146/2021 del INJUV, a las personas que a continuación se indican:

CALIDAD	NOMBRE EVALUADOR	INSTITUCIÓN
Titular	1. Astrid Elena Donoso Henríquez	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Titular	2. James Uribe Espina	Ministerio de Educación
Titular	3. Alvaro Soffia Serrano	Servicio Nacional de Patrimonio Cultural
Titular	4. Marcelo Hurtado Robles	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	5. Ignacio Antonio Cárcamo Miranda	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	6. Luis Farías Yanulaque	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	7. Joaquín Galvez Peragallo	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	8. Leila Guerra Salinas	Instituto Nacional de la Juventud
Suplente	9. Luis López Farías	Instituto Nacional de la Juventud
Suplente	10. Rodolfo Westhoff	Instituto Nacional de la Juventud

2° PUBLÍQUESE en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3° DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4° DÉJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 883771-b1551b en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>